



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 /2022-MPL.

Lambayeque, 29 de Marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Nota de Envío N° 052/2022/MCPN/OL, el Alcalde del Centro Poblado de Ñaupe-El Telegrafo, reitera la solicitud de donación de 01 vehículo motocarguera, para que sea utilizado e los servicios que presta la Municipalidad de dicho Centro Poblado.

Que, mediante informe N° 664-2021-CAST, el coordinador de la Sub Gerencia de Logística, informa sobre la realización de indagación de mercado a los proveedores, con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva Interna para la contratación de bienes menores a 08UIT, para la adquisición de 01 vehículo motocarguera solicitado como apoyo para la Municipalidad del Centro Poblado de Ñaupe-El Telegrafo.

Que, mediante Carta N° 0164/2022-MPL-SGP, el Sub Gerente de Presupuesto de la MPL, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000000116 de fecha 14.02.2022, por el monto de S/. 10 500.00 soles, con la que evidencia la existencia del presupuesto. Del mismo modo, mediante Carta N° 0080-2022-MPL-GAF el Gerente de Administración Financiera de la MPL concluye que de acuerdo a la disponibilidad, la entidad puede apoyar con el monto certificado, siendo necesario aprobar la solicitud, por lo que recomienda que el expediente sea derivado al Concejo Municipal para su debate y/o aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 073-2022/MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica precisa que conforme a lo señalado en el artículo 66° de la LOM: "La donación o cesión de bienes de la Municipalidad, se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal". Asimismo, el artículo 73° numeral 6.2 de la acotada norma, señala que es función de la Municipalidad, Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuvan al desarrollo y bienestar de la población. En ese sentido es de opinión que el expediente debe elevarse al Pleno de Concejo para su evaluación, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 9° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, para la aprobación del apoyo correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 052/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: la Sra. Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, CPC. Lucio Aquino Zeña, Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, la solicitud de apoyo formulada por el Alcalde del Centro Poblado de Ñaupe-El Telegrafo, para la donación de 01 vehículo motocarguera, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente, debiéndose afectar las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita, ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a la áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

RECIBIDO 04 ABR 2022

Ing. *[Firma]*
ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE ÑAUPE-EL TELEGRAFO

Abog. Marco Antonio Macasup Rivas
SECRETARIO GENERAL

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201^o
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N° 017 /2022-MPL-PÁG. 02

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Sexta Sesión Ordinaria, realizada de manera virtual, de fecha 28 de Marzo del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: José Antonio Eneque Soralez, Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Manuel Vidaurre Yerren Manuel Vidaurre Yerren, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inofian, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zefia, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, y Delia María Gamero Silvestre, y con la ausencia en el voto del regidor Carlos Armando Inga Bustamante por presentar problemas de conectividad, y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la solicitud de apoyo formulada por el Alcalde del Centro Poblado de Ñaupe-El Telegrafo, respecto a la donación de 01 vehículo motocarguera para que sea utilizado e los servicios que presta la Municipalidad de dicho Centro Poblado, de conformidad a los informes técnicos y legales que obran el presente expediente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Abog. Alexander Rodríguez Alvarado

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL Y JEFATURA INSTITUCIONAL
Abog. Marco Antonio Rodríguez Rivas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe